



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

DECRETO No. 0423 - - - /

(22 JUL 2019)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN MILITAR, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,
CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Específico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño del Comando Específico en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: *Distingase con la condecoración Seaflower categoría ORO, al señor CFESP PERAFAN URIBE PABLO ANDRES identificado CC. No. 79.689.287 integrantes del Comando Específico CESVP, por su incondicional disposición para el despliegue de operaciones desde la oferta de la institución bajo su mando, articulando las entidades de Gobierno al mejoramiento de la seguridad y convivencia de las islas.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla,

22 JUL 2019

*(Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL
Gobernador (E)*